



UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "LAURO GUERRERO"



Estimados señores padres de familia y/o representantes legales:

La Unidad Educativa "Lauro Guerrero" con la finalidad de dar cumplimiento a su misión institucional, ha creído conveniente dar a conocer a ustedes las políticas que rigen dentro de nuestro establecimiento, con el propósito de comprometernos en el logro de los objetivos y el éxito de sus hijos que es el triunfo de todos.

Como padres y/o representantes debemos dar a nuestros hijos el mejor ejemplo de honestidad, valores, virtudes y cualidades, así como el cumplimiento oportuno de nuestras responsabilidades, afecto y comprensión y participar con la institución educativa en la formación integral de los alumnos.

"Vuestra confianza, compromete nuestra eterna gratitud y reitera el firme compromiso de duplicar nuestros esfuerzos en beneficio de sus hijos".

1. ASPECTO DISCIPLINARIO.

PRESENTACIÓN.-

- El alumno debe utilizar correctamente los uniformes del colegio **CAQUI Y DEPORTES** de acuerdo a la actividad programada:

Uniforme caqui:

- Chompa ploma:
De tela impermeable.
- Camisa;
Manga larga.
- Pantalón para varones:
Corte recto.
- Falda pantalón para mujeres:
Corte normal.
- Calcetines varones:
Llanos color negro
- Calcetines mujeres:
Blanco hasta la pantorrilla.
- Zapato escolar negro

Uniforme de deportes:

- Gorra:
De poliéster tipo jockey, color negro.
 - Chompa:
Amarilla con vivos negros.
 - Pantalón:
Negro con vivo amarillo (corte recto).
 - Camiseta:
En "T" de color amarillo, cuello redondo, con vivos negros en los puños y cuello de la camiseta.
 - Pantalóneta de deportes:
De poliéster color negro, a los costados tres franjas con vivos amarillos; el personal de género femenino utilizará internamente licra color negra.
 - Medias de deportes
De lana, color amarillo, con dos franjas negras en la parte superior
 - Calzado:
De color blanco o combinado pero siempre prevaleciendo el color blanco.
- El uso del uniforme de deportes, debe ser de acuerdo al horario y en los días que corresponda.
 - En caso de eventos extracurriculares se indicará oportunamente el uniforme a utilizarse.
 - No está permitido el uso de piercings y/o aretes en el pabellón de la oreja o en cualquier otra parte del cuerpo; las señoritas deben utilizar únicamente un par de aretes pequeños tipo botón.
2. Como padre de familia y/o representante legal debe involucrarse y participar activamente en el desarrollo de las diversas actividades educativas que su hijo (a) y/o representado, debe cumplir dentro y fuera del aula o de la institución educativa mediante:
- a. El apoyo permanente en la ejecución de proyectos o actividades propuestas por la máxima autoridad del plantel en beneficio de la institución educativa y de los estudiantes.
 - b. Realizar un efectivo y permanente control diario de: las tareas o actividades enviadas a casa, a mi hijo (a) y/o representado (a) apoyando constantemente en la consecución de los objetivos educativos planteados.

- c. Motivando el desarrollo proactivo de su hijo (a) y/o representando como eje fundamental del futuro de la Sociedad y la Patria.
- d. Supervisando efectivamente el rendimiento académico de su hijo (a) o representado (a) a fin de que logre el puntaje requerido por el Ministerio de Educación para que obtenga su promoción.
- e. Ser consciente y responsable de verificar el uso correcto del uniforme por parte de su hijo(a) y/o representado (a), dentro y fuera del plantel, símbolo de la identidad institucional a la que pertenece; conocer y aceptar que cualquier situación que motivare un inadecuado uso del uniforme (o su modificación) es ya un acto de indisciplina.

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.-

Es obligación de los representantes legales de los estudiantes:

- Garantizar la asistencia a clases de sus representados, y de igual manera los estudiantes son responsables de permanecer en el establecimiento educativo cumpliendo toda la jornada escolar.
 - a. La hora de ingreso en el Nivel Inicial II y Primer Año será a las 07:30 horas y su salida a las 12:20 horas.
 - b. En el Nivel de Educación General Básica de Segundo a Séptimo Año la hora de ingreso será a las 07:00 horas y su salida a las 12:20 horas.
 - c. En los Niveles de Educación General Básica Superior (Octavo, Noveno, Décimo) y Bachillerato (Primero, Segundo, Tercer Curso) la hora de ingreso será a las 07:00 horas y su salida a las 13:00 horas.
- Autorizar y avalar tanto la asistencia, como la permanencia de su hijo (a) y/o representado (a) durante toda la jornada escolar y en los momentos o actividades que la institución así lo establezca.
- Asistir a realizar consultas o requerir información sobre el avance o rendimiento académico de su hijo (a) y/o representado (a), de acuerdo al horario establecido por la institución para el efecto. En el caso de requerir una reunión con las autoridades de la institución para tratar cualquier asunto, lo hará previa cita.
- Conocer y aceptar que en caso de que la Institución Educativa requiera de su presencia; deben asistir, puntual y obligatoriamente en los horarios y fechas que se indique o señale, lo anterior incluye las reuniones establecidas por los miembros de la Comunidad Educativa; así mismo aceptan que todo comunicado sea enviado al correo de padres de familia institucional.
- Las solicitudes de justificación por inasistencia a clases de los estudiantes deberá estar debidamente firmada por su representante legal.

- La justificación de la inasistencia será de acuerdo a la LOEI vigente.

Además conocen que:

- Los alumnos no pueden abandonar el aula de clases, sin la autorización del profesor o inspector de curso. Todo requerimiento del alumno es puesto en conocimiento del Inspector.
- Los alumnos no están autorizados a ingresar a otras aulas en los recesos o en cualquier otro evento.
- El uso del bar es única y exclusivamente durante el horario de los recesos y en los eventos programados.

COORDINACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE Y/O PADRES DE FAMILIA.-

- Es necesario e importante que los padres de familia y/o representantes legales estén en contacto con los siguientes funcionarios: profesor, tutor, inspector de curso, psicólogo, inspector general, entre otros; siguiendo el respectivo órgano regular, a fin de tomar correctivos oportunos sobre aspectos de tipo académico y/o disciplinario de su representado.
- El padre de familia y/o representante legal debe acudir al llamado que lo realizan los docentes y/o autoridades del establecimiento, demostrando así responsabilidad para con sus hijos e hijas.
- Los padres de familia y/o representantes legales deben participar activamente en todos los eventos (reuniones, talleres de formación, programas) que organiza la institución.
- Es de responsabilidad absoluta del padre de familia o representante legal y del alumno, el portar equipos electrónicos como Juegos de Video, Mp3, entre otros; así como la tenencia de celulares de última tecnología o de cantidades elevadas de dinero dentro del plantel; por lo que de suscitarse la pérdida o daño de éstos, la institución por ningún motivo se responsabilizará de los mismos.
- Los padres de familia y/o representantes legales deben inculcar en su hijo (a) y/o representado (a) la importancia del respeto de los valores y actos cívicos o de los símbolos patrios, que nos hacen parte de un pueblo, evitando falsos escenarios, actividades o imágenes que no son parte de nuestra nación o identidad.
- Los padres de familia y/o representantes legales deben apoyar a sus hijo (a) y/o representado (a) en forma permanente en la ejecución de acciones, actividades o mediante la entrega de los medios básicos que permitan darle un adecuado ambiente bio-psico-social o familiar (alimentación, vestuario, otros), lo cual también implica la cobertura de actividades que permitan el desarrollo de actos o acciones de carácter educativo o lúdico que sean para beneficio educativo de su hijo(a) y/o representado (a), o en las acciones determinadas por la Comunidad Educativa.
- Como padres de familia y/o representantes legales aceptan ser garantes en el cumplimiento de los diversos actos, acciones y/o procedimientos educativos o legales, que les

corresponda dentro de la comunidad educativa como padre de familia y/o representante, por tanto estoy consciente que la delegación a terceras personas no me exime de responsabilidad. En este último caso y únicamente por fuerza mayor, conozco que podré delegar a una tercera persona con expresa "Autorización" notariada.

CONTROL DISCIPLINARIO.-

- Se dará cumplimiento estrictamente a lo que estipula el reglamento a la LOEI en su Capítulo IV. de Las Faltas de los Estudiantes y Art. 331.- Acciones educativas disciplinarias.
- Fomentar y hacer respetar la heterogeneidad de sus compañeros, evitando cualquier forma de maltrato, discriminación o agresión.
- Está prohibido el uso de equipos electrónicos como juegos de video, Mp3, celulares, etc., dentro del aula de clases o mientras se desarrollan las clases. En caso de inobservancia de esta disposición, además de la sanción disciplinaria respectiva, los objetos serán retirados y entregados personalmente a los Padres de Familia y/o representantes tan pronto acudan a retirarlo.
- El uso de celular es exclusivamente para la comunicación, no puede ser utilizado como reproductor de sonido ni como video grabadora o cámara de fotos; a excepción que sea en el aula de clases autorizado por el docente dentro de una actividad académica planificada.
- Con el fin de precautelar la seguridad física, moral, psicológica y educativa de su hijo (a) y/o representado (a), así mismo con fines de prevención para lograr mantener una adecuada convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, conoce, acepta y autoriza a las autoridades educativas de la institución, a implementar los medios necesarios (incluyendo los medios audio-visuales) que permitan alertar o recabar evidencia necesaria para evitar o sancionar cualquier situación de riesgo potencial o acto que atente contra las normas educativas establecidas.
- Conocer y aceptar que en caso de que la Institución Educativa deba hacer conocer alguna novedad o eventual situación de riesgo (académica, actitudinal, psicológica, afectiva, entre otros), debo evidenciar el conocimiento o el comunicado realizado por parte del docente, tutor, psicólogo o autoridad educativa a través de un documento legalizado con mi firma y número de cedula; el hecho de que no aceptaré firmar el documento no me exime de responsabilidad como padre de familia y/o representante.

TRÁMITES Y PERMISOS.-

- Para realizar cualquier trámite o solicitud del alumno debe observar el siguiente orden: tutor, Inspector de Curso, Inspector General, Vicerrector (a).
- Los permisos de salida de los estudiantes se lo dará única y exclusivamente con la presencia del **representante legal del estudiante**. El señor Inspector General firmará la autorización correspondiente como único documento que permite la salida del establecimiento.

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS POR ENFERMEDAD.-

- En caso de faltas por enfermedad, el representante en el plazo máximo de 48 horas tiene que presentar la debida justificación adjuntando al documento el certificado médico para el trámite correspondiente; mismo que será registrado en la ficha médica del estudiante.

USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES

- Los estudiantes tienen la obligación de dar el mejor uso a las instalaciones del colegio (edificios, aulas, pupitres, canchas, espacios verdes, entre otros), de no hacerlo su representante se responsabilizará económicamente por los daños causados, observando la responsabilidad disciplinaria del estudiante.
- Las aulas serán revisadas cada mes, fin supervisar el buen estado de las mismas. Al detectar deterioro de alguna parte de las mismas se dispondrá el respectivo e inmediato arreglo.

ASISTENCIA A REUNIONES.-

- El padre y/o representante legal del estudiante tiene la obligación de asistir a reuniones convocadas por las autoridades de la Institución Educativa, su puntualidad y asistencia será registrada, de no haber respuestas positivas a estas reuniones se entenderá que el padre de familia o representante legal no muestra el interés y responsabilidad en la formación del estudiante.

CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS.-

- En el caso de no estar legalmente facultados para hacerlo, no está autorizado que los estudiantes ingresen a la Institución Educativa, conduciendo vehículos propios o de sus padres.

2. ASPECTO EDUCATIVO.-

- Los alumnos deben cumplir responsable y oportunamente con las tareas y más obligaciones académicas, deberes cívicos e institucionales.
- Los estudiantes deben poner en conocimiento de sus padres o representantes legales, en forma inmediata, los documentos, circulares, citatorios, comunicaciones y más avisos enviados por funcionarios de la Institución Educativa.
- La aprobación del Año Lectivo se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la LOEI para el efecto. El punto de corte (promedio anual) para ser promovido será lo que determina la Ley, para ser promovido al grado o curso inmediato superior es de 7 puntos en la suma de las calificaciones correspondientes a los dos quimestres.
- Los padres de familia o representantes legales de los estudiantes deben revisar permanentemente la página web de la institución (www.comil-5.edu.ec) medio por el cual también se notifica cualquier evento importante para la Institución.

- Los estudiantes deben rendir evaluaciones con **honestidad** y con sujeción al horario determinado.
- Los estudiantes recibirán por parte del personal docente, técnico-docente y otros, la asistencia psicopedagógica necesaria tendiente a superar las dificultades del aprendizaje.
- Los estudiantes recibirán oportunamente por parte del personal docente, los trabajos de investigación, consultas, pruebas, deberes, lecciones, exposiciones, actividades prácticas, debidamente corregidos y calificados; así como también, recibir las explicaciones correspondientes sobre sus calificaciones.

**RECTOR(A) DE LA UNIDAD
EDUCATIVA "LAURO GUERRERO"**